

**1683-DRPP-2017.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las trece horas con cuarenta y un minutos del primero de agosto de dos mil diecisiete.-

**Proceso de renovación de estructuras en el distrito Santa Cruz, cantón Santa Cruz de la provincia de Guanacaste, del partido Unión Nacional.**

Este Departamento, mediante resolución n.º 002-DRPP-2016 del siete de abril de dos mil dieciséis, le indicó al partido Unión Nacional que, respecto a las estructuras partidarias en el distrito de Santa Cruz, cantón Santa Cruz, provincia Guanacaste, se encontraban pendientes los puestos del comité ejecutivo suplente, que el partido omitió designar, y los puestos de un fiscal propietario y dos delegados territoriales, que fueron nombrados en ausencia sin que se aportaran las respectivas cartas de aceptación.

En fecha primero de julio de dos mil diecisiete, el partido Unión Nacional celebró una nueva asamblea distrital designando los puestos vacantes, sin que se encontrara ninguna inconsistencia.

En virtud de lo expuesto y posterior al análisis correspondiente, este Departamento de conformidad con el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 6 de marzo de 2012), logra determinar que las inconsistencias señaladas en el auto de cita, fueron subsanadas. La renovación de estructuras del partido Unión Nacional, en el distrito Santa Cruz, cantón Santa Cruz de la provincia de Guanacaste, queda integrada de la siguiente manera:

**PROVINCIA GUANACASTE  
CANTÓN SANTA CRUZ  
DISTRITO SANTA CRUZ**

**COMITÉ EJECUTIVO**

<b>CÉDULA</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>PUESTO</b>
502440047	JUAN VICTOR PIZARRO ARROYO	PRESIDENTE PROPIETARIO
504100304	DIANA CAROLINA PIZARRO PEÑA	SECRETARIO PROPIETARIO
502690483	MAGALI PEÑA LOPEZ	TESORERO PROPIETARIO
502040791	TERESA ARAYA MORALES	PRESIDENTE SUPLENTE
502890941	ERIC GUTIERREZ DINARTE	SECRETARIO SUPLENTE
503900602	ERNESTO FRANCISCO VARGAS MARCHENA	TESORERO SUPLENTE

**FISCALIA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
503800387	FRANCINI SUREY DINARTE PEÑA	FISCAL PROPIETARIO

**DELEGADOS DESIGNADOS**

<b>CÉDULA</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>PUESTO</b>
502890941	ERIC GUTIERREZ DINARTE	TERRITORIAL
502690483	MAGALI PEÑA LOPEZ	TERRITORIAL
502040791	TERESA ARAYA MORALES	TERRITORIAL
502440047	JUAN VICTOR PIZARRO ARROYO	TERRITORIAL
504100304	DIANA CAROLINA PIZARRO PEÑA	TERRITORIAL

De previo a la celebración de la asamblea cantonal deberán haberse completado las estructuras distritales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n° 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

**Notifíquese.-**

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa Departamento de Registro**  
**de Partidos Políticos**

MCV/vcm/sba  
C.: Expediente n.° 070-2005, partido Unión Nacional  
Ref., No.: 8490, 8525-2017